

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 202100022**

Informa Secretaría que venció el término concedido en auto anterior y dentro del mismo la Defensora de Familia del I.C.B.F. del lugar no dio cumplimiento a lo allí ordenado.

Sería del caso rechazar la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD promovida por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, Cundinamarca, en nombre de la niña LAURA VALENTINA CASTIBLANCO SÁNCHEZ, si no fuera porque están de por medio derechos fundamentales de LAURA VALENTINA, como es, tener como progenitora a quien le dio la vida.

En estas condiciones, con el fin de dar trámite a la demanda de que se trata, se ordena notificar por el medio más expedito, personalmente a la abogada GUIOMAR LIA RAMOS GASCA, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F., para que, en el término de la distancia, sin superar tres (3) días, aporte la información correspondiente a las direcciones electrónicas de las señoras MÓNICA MARÍA CASTIBLANCO SÁNCHEZ y MYRIAM CONSTANZA CASTIBLANCO SÁNCHEZ, así como la dirección electrónica en donde la funcionaria recibe notificaciones personales, de conformidad con lo ordenado en el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso, concordante Decreto 806 de 2020 o, en caso de no conocer dicha información así lo manifieste, de conformidad con la normativa indicada.

Verificado lo anterior y vencido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho.

**C U M P L A S E**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

